<u> </u>	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	
	74.315,13
Deudores	35.942,63
Total Activo	110.257,76
Pasivo:	
Capital suscrito	180.303,63
Resultado de ejercicios anteriores	-375.384,11
Acreedores a largo plazo	305.338,24
Total Pasivo	110 257 76

Cuéllar (Segovia), 19 de septiembre de 2005.—La Liquidadora, doña María Teresa Lebrero Aceves.—53.156.

MUSTAPHA RABHI

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 834/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. Driss Derfoufi contra Mustapha Rabhi, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11.10.05 por la que se declara a la ejecutada Mustapha Rabhi, en situación de insolvencia Total por importe de 3.377,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, D. Eugenio López Corral.—53.170.

NATINVER PATRIMONIO. S. L. (Sociedad absorbente)

LION SUN COAST ENTERPRISE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el articulo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de mayo de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por «Natinver Patrimonio, S. L.», de «Lion Sun Coast Enterprise, S. L.», con extinción por disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 13 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 17 de mayo de 2005.—Abnasi Singh Holm, Administrador único de las sociedades intervinientes.–53.636. 1.ª 26-10-2005

NKVDTRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución 107/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias

de Juan María García García, contra la empresa «NKVD-TRANS, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente. «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado "NKVD-TRANS, Sociedad Anónima" en situación de insolvencia total por importe de 1.655,48 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—53.197.

NORMA DESBROCES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en autos de ejecución núm. 41/05 seguida en este Juzgado se ha dictado resolución de fecha 10.10.05, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado Norma Desbroces, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.225,97 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 10 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—53.204.

NÚCLEOS MAGNITICOS GELICA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 676/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Hernández Martínez, contra la empresa Núcleos Magniticos Gelica, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 2005 por la que se declara a la ejecutada Núcleos Magniticos Gelica en situación de insolvencia total por importe de 1.138,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona,11 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 doña María Nieves Rodríguez López.—53457.

NUEVA PLAZA, S. L. (Sociedad escindida)

NUEVA PLAZA, S. L.
SENDA DE LAS COLUMNAS, S. L.
VEREDA DE LAS COLUMNAS, S. L.
PLAZA DE LAS COLUMNAS, S. L.
CAMINO DE LAS COLUMNAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios

de la sociedad Nueva Plaza,S.L., celebrada válidamente el día 20 de octubre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión cinco entidades de nueva creación: Nueva Plaza, S. L., Senda de las Columnas, S. L., Vereda de las Columnas, S. L., y Camino de las Columnas, S. L.

La Junta de Nueva Plaza, S. L., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 18 de julio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Giouzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio del acuerdo de Escisión.

San Sebastián, 20 de octubre de 2005.–El Consejero Delegado, María Teresa Caprani Aguilar.–54.414.

1.a 26-10-2005

NUEVAS TÉCNICAS DEL REVESTIMIENTO, S. A. Sociedad unipersonal (Escindida)

CONSTRUCTION EQUIPMENT & MATERIALS HOLDING INVESTMENT, S. L. (Beneficiaria)

El socio único de la sociedad escindida y la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad beneficiaria, han decidido/acordado unánimemente la escisión parcial de la sociedad «Nuevas Técnicas del Revestimiento, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio de la rama de actividad de Perfiles Metálicos (representada por el 100 por 100 del capital social creado, asumido y desembolsado de la Sociedad «Terminales y Perfiles, Sociedad Limitada») para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la beneficiaria el accionista único de la escindida.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 36.956,12 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Montcada i Reixac (Barcelona), 30 de junio de 2005.–El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria y persona física representante del Administrador único, persona jurídica de la sociedad escindida, Sergio de los Mozos Escudero.–53.774. 2.ª 26-10-2005

OBRAS ALERO, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

 D. Juan Antonio García Láinez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Jor-

ge Cortabarría de los Bueis contra la empresa Obras Alero, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 19 de octubre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Obras Alero, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.493,66 euros de principal, más 220,00 euros de intereses y 220,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L. P. L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—53.529.

ORLISA GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ORLISA RESTAURACIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Orlisa Gestión, S.L., y Orlisa Restauración, S.L., celebradas con el carácter de Universal el día 21 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, de fecha 31 de Diciembre de 2004, como la fusión por la cual Orlisa Restauración, S.L. (Sociedad absorbida) traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Orlisa Gestión, S.L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 14 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzcoa en fecha 20 de junio de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de enero de 2005, este día inclusive. Orlisa Gestión, S.L. aumenta su capital social para atender al tipo de canje aplicado a las 23.800 participaciones sociales de la mercantil absorbida Orlisa Restauración, S.L., en la cifra de 184.182,46 euros y el tipo de canje correspondiente será el de 1,287657931 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente Orlisa Gestión, S.L., por cada una de las 23.800 participaciones sociales objeto del canje, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de la sociedad absorbida Orlisa Restauración, S.L. de manera que los socios de la absorbida reciben 30.646 participaciones sociales de la absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En San Sebastián, 10 de octubre de 2005.–El Administrador único de Orlisa Gestión, S.L., y de Orlisa Restauración, S.L., D. Juan Bautista Orlando Olasagasti.–53.120.

y 3.a 26-10-2005

PANIFICADORA INDUSTRIAL DE FUENLABRADA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio social c/ Batalla de Brunete, 17, Fuenlabrada (Madrid) a las 17.00 horas el próximo día 21 de noviembre, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora indicados para la primera, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución del objeto social. Modificación, y en su caso nueva redacción del art. 2.º de los Estatutos Sociales. Cese por transmisión del negocio de fabricación y venta de pan y, en su caso, inicio de la actividad de explotación de edificios industriales.

Segundo.-Autorizaciones.

Tercero.-Redacción del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de sustitución del objeto social y de nueva redacción del art. 2.º de los Estatutos Sociales y del informe elaborado sobre las mismas y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Fuenlabrada, 17 de octubre de 2005.-La Secretaria, Cristina Expósito Cabanillas.-53.395.

PEDRO JESÚS PARRAS MONJE

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-642/04, ejecución 22/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Eloy Cabezas Triviño, contra la empresa Pedro Jesús Parras Monje, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha diez de octubre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al Pedro Jesús Parras Monje, en situación de insolvencia total por importe de 2.150,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—53.476.

PERBAT, S.L.

(Sociedad absorbente) PERMODA, S.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Perbat, Sociedad Limitada, y Permoda, Sociedad Limitada, celebradas el pasado 19 de octubre de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Permoda, Sociedad Limitada, Por Perbat, Sociedad Limitada, con la completa transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de octubre de 2005, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2005.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en el fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de la sociedades que se fusionen en oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el termino de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 20 de octubre de 2005.—El Administrador único de Perbat, S.L. y Permoda, S.L., Anna María Bata-llé Almaraz.—53.752. 2.ª 26-10-2005

PHILIPS IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Accionista Único de la Sociedad ha decidido, con fecha 30 de junio de 2005, reducir el capital social, con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la Sociedad en los ejercicios de 2004 y anteriores.

La reducción se realiza mediante la amortización de 8.689 acciones. Teniendo en cuenta que el valor nominal de cada una de las acciones que se ha acordado amortizar es de 1.000 euros, el importe total de la citada reducción asciende a 8.689.000 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 49.609.000 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas.

Madrid, 1 de julio de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración, D. Fernando Morales Olivera.–53.081.

PROGECO BZM 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución número 215/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra la empresa Progeco BZM 2002, S.L. se ha dictado con fecha 22-9-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, por importe de 963,60 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor.

Gijón, 3 de octubre de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—53.456.

PROMOCIONES CASTAÑEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de septiembre del 2005 se acordó por unanimidad transformar la compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada pasando a denominarse «Promociones Castañeda, Sociedad Limitada».

Almería, 1 de octubre de 2005.–El Administrador único, Javier Berruezo Segura.–53.246.

y 3.a 26-10-2005

PROMOCIONES E INVERSIONES EULASAN, S. A.

Comunica que la Junta de accionistas celebrada en fecha 18 de julio de 2005 ha acordado la reducción de capital en la cantidad de 192.500,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, para proceder de forma inmediata (sin perjuicio de los plazos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas) a la devolución de aportaciones por el mismo